



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORME

Complementario
Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2015

H. Ayuntamiento de Tulum



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- OBJETIVOS	2
3.- ALCANCE	3
4.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	9
5.- RESULTADOS	6
6.- CONCLUSIONES	8



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los gobiernos, estatal y municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Con fecha 08/08/2016, mediante oficio número ASE/OAS/AEMF/000548/07/2016, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, remitió a la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, el informe de resultados de la auditoría realizada al **H. Ayuntamiento de Tulum** para el ejercicio fiscal 2015.

Esta revisión se realizó a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

Con fecha 16 de febrero de 2017, en Sesión Ordinaria se aprobó el "Acuerdo por el que la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo solicita al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, amplié la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de todos los entes fiscalizables del Estado y los municipios, para el ejercicio fiscal 2015".

Por lo anterior, se tiene a bien presentar el Informe complementario del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

2.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el acuerdo de fecha 16 de febrero de 2017 aprobado por la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, la revisión complementaria de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

1. Complementar la revisión y fiscalización a un alcance del 100% en materia financiera y en obra pública de la cuenta pública del ejercicio 2015;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Llevar a cabo la revisión financiera y física de las obras públicas;
3. Integrar los saldos de la cuenta de Deudores Diversos por cobrar a corto y largo plazo, por responsabilidades, gastos a comprobar o préstamos a funcionarios y empleados, con un auxiliar analítico de saldos al 2015 y años anteriores;
4. Determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
5. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
6. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
7. Presentar las denuncias o querellas en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares cuando se tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daños a la Hacienda Pública del Estado o Municipios, o a su Patrimonio, o al Patrimonio de los entes públicos estatales y municipales;
8. Recabar e integrar la documentación y comprobación necesaria para ejercitar las acciones legales en el ámbito penal que procedan como resultado de las irregularidades que se detecten en la revisión, auditorías o visitas que se practiquen

3.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Derivado del acuerdo de fecha 16 de febrero de 2017 aprobado por la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se elaboró un programa de trabajo que permitió ampliar y complementar la revisión y fiscalización a un alcance del 100% en materia financiera y en obra pública por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

Así mismo, se estableció la comunicación necesaria con el personal del **H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo**.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Gastos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2015.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal y que se hayan contabilizado y se reflejen correctamente en el Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal 2015.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Gastos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas que integran los Estados Financieros.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación y ejecución de obra pública se hayan realizado conforme a lo dispuesto al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

4.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental este Ayuntamiento emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, tales como Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles, se registran en cuentas específicas del Activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

DEPRECIACIÓN

La depreciación de los bienes que integran el Activo No Circulante se calcula por el método de línea recta, utilizando tasas de depreciación determinadas en función a su vida útil, de acuerdo a las disposiciones fiscales.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015 y son considerados como gasto, los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables, de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

5.- RESULTADOS

De conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Tulum** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.

Derivado del proceso de fiscalización en Materia de Obra Pública se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$403,413.82** (Son: Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Trece Pesos 82/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
Auditoría de Obra Pública				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)				
Pagos en exceso	\$ 154,711.52	\$ 72,217.51	\$ 0.00	\$ 82,494.01
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)				
Pagos en exceso	228,599.82	0.00	0.00	228,599.82
Recursos Propios (RP)				
Pagos en exceso	80,599.54	0.00	0.00	80,599.54
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)				
	11,720.45			11,720.45
Gran Total	\$ 475,631.33	\$ 72,217.51	\$ 0.00	\$ 403,413.82

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, que derivó que esta Auditoría Superior del Estado realizara los siguientes procedimientos administrativos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
Auditoría Financiera y de Cumplimiento Complementaria			
Auditoría Financiera y de Cumplimiento		1	0
Auditoría de Obra Pública Complementaria			
Auditoría complementaria de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTAMUN.	AEMOP-DFOPZS-EXT - 57	0	3
Auditoría complementaria de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF	AEMOP-DFOPZS-EXT - 58	0	5
Auditoría complementaria de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FID (infraest. Deportiva)	AEMOP-DFOPZS-EXT - 59	0	1
Auditoría complementaria de inversiones físicas provenientes de recursos propios	AEMOP-DFOPZS-EXT - 60	0	4

Además se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que se concretaron en la siguiente denuncia:

Nombre de la Auditoría	Número de Denuncia	Importe de la Denuncia
Auditoría financiera y de cumplimiento complementaria	1	\$120,482,080.63

6.- CONCLUSIONES

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la revisión complementaria que se llevó a cabo conforme a lo solicitado mediante el acuerdo de fecha 16 de febrero de 2017 aprobado por la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se concluye lo siguiente:

1. Se complementó la revisión y fiscalización a un alcance del 100% en materia financiera y en obra pública de la cuenta pública del ejercicio 2015;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Se llevó a cabo la revisión financiera y física de las obras públicas;
3. Se integraron los saldos de la cuenta de Deudores Diversos por cobrar a corto y largo plazo, por responsabilidades, gastos a comprobar o préstamos a funcionarios y empleados, con un auxiliar analítico de saldos al 2015 y años anteriores;
4. Se determinaron presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso, de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo;
5. Se identificaron deficiencias administrativas que derivó en la promoción ante las autoridades competentes, el fincamiento de otras responsabilidades administrativas;
6. Se identificaron conductas de los servidores públicos que derivaron en la promoción de responsabilidades a que se refiere el Título Octavo de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
7. Se presentaron las denuncias correspondientes ante autoridad competente, derivadas de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares relacionado con daños a la Hacienda Pública del Estado o Municipios, o a su Patrimonio, o al Patrimonio de los entes públicos estatales y municipales;
8. Se recabó e integró la documentación y comprobación necesaria para ejercitar las acciones legales en el ámbito penal que procedan como resultado de las irregularidades que se detecten en la revisión, auditorías o visitas que se practicaron.



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA

